

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

|                                                                                    | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.. | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....                                             | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....                                              | 1,00    |
| Idem particulares.....                                                             | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugema, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes otorga dicho Real decreto-ley.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

*Destinos a proveer*

Una plaza de mecanógrafo, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo, para cubrir una de las cuatro que se hallan vacantes.

Una plaza de igual clase y sueldo que la anterior para cubrir las vacantes que existan al terminar la oposición o que se produzcan con posterioridad.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia escrita de puño y letra del interesado, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años y no exceder de treinta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.  
Los ejercicios de oposición ten-

drán lugar en dicha Dirección general, dando principio el día que se señale por la misma, después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y serán dos, consistiendo el primero en escribir a máquina con un mínimum de cuarenta y cinco palabras por minuto, el párrafo que el Tribunal designe, y el segundo en escribir a mano, al dictado, el trozo que el Tribunal elija y resolver una operación aritmética.

*Destinos a proveer por concurso examen*

Cuarenta plazas de vigilantes conductores de los vehículos de la policía gubernativa, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo, de las cuales se cubrirán inmediatamente 18 que existen vacantes en la actualidad y las que se hallaren el día que terminen los ejercicios, quedando el resto en expectación de destino.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar la edad y el domicilio, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, debiendo, además, acompañar carnet de conductor de vehículos de primera categoría o, en su defecto, copia autorizada oficialmente o certificado del mismo.

Los admitidos a concurso se presentarán el día que oportunamente se señale en los locales del Parque móvil (Madrid), con el fin de que sean reconocidos facultativamente, especialmente en lo relacionado con las facultades ópticas y acústicas, abonando cinco pesetas como derechos de tal reconocimiento.

Los ejercicios de que se compondrá el examen serán dos, consistiendo el primero en escribir a mano y al dictado un párrafo que el Tribunal elija y resolución de una operación aritmética de las primeras cuatro reglas; y el segundo, del conocimiento de la composición, funcionamiento y conducción de los vehí-

los de motor mecánico (automóviles y motocicletas) y de las disposiciones del Reglamento de circulación urbana.

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección provincial de Economía Nacional**

Para conocimiento general, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, durante el mes de la fecha, será el de 62,00 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 488)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 29 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre último, se abonen a los precios siguientes:

|                                           | Pesetas |
|-------------------------------------------|---------|
| Ración de pan de 700 gramos.              | 0,492   |
| Idem de cebada, de cuatro kilogramos..... | 1,64    |
| Idem de paja, de seis kilogramos.....     | 0,45    |
| Litro de aceite.....                      | 1,90    |
| Idem de petróleo.....                     | 1,225   |
| Kilogramo de carbón.....                  | 0,26    |
| Idem de leña.....                         | 0,105   |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de enero de 1931.—Sinesio Martínez. Visto bueno: Hilario Crespo. (Núm. 520)

*Sección Fomento.—Negociado 1.º*

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, ejecutadas por el contratista don Julián Esteban, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de febrero de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete. (O.—37)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Ruiz García (Enrique), domiciliado últimamente en la calle Hortaleza, número 24, 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, bajo el número 1.093 de 1930, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—73)

**BUENAVISTA**

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Martínez García, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, con instrucción, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 46, de esta Corte, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audien-

cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto decretando su prisión, en el sumario número 158 de 1929, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres.

(B.—72)

## CHAMBERI

## EDICTO

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, ha correspondido la solicitud formulada por el Procurador don Juan Avila y Plá, en nombre del excelentísimo señor don José de las Barcnas y Tomás Salvany, Marqués de Villarrubia de Langre, promoviendo expediente de dominio, respecto de doscientos ochenta y tres pies setenta y dos décimos que le pertenecen en pleno dominio, sobre la extensión inscrita de la siguiente

## Finca

Un solar sobre el que se ha construido una casa, que tiene su entrada por la calle de Fortuny, correspondiente al número cuarenta y siete, con orientación Este, y con veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de línea; a la derecha, entrando, línea medianera con la casa del señor Conde de la Cimera, sensiblemente perpendicular a la de fachada, de treinta y cinco metros cuarenta centímetros de longitud y orientación Norte; al fondo o testero, línea medianera con solares del propio señor Conde de la Cimera, orientada a Poniente, de veintidós metros sesenta y cinco centímetros lineales, en la unión de este lindero con el anterior existe un pequeño entrante rectangular de 1,54 por 0,50 metros. Por último cierra el polígono el lado medianero con la casa número cuarenta y cinco de la citada calle de Fortuny, en una longitud de treinta y cinco metros noventa centímetros y con orientación Sur, formando esta última línea medianera ángulo recto con la de fachada. Todos estos linderos determinan una superficie plana que geométricamente medida resulta ser de ochocientos ochenta y un metros veintiocho centímetros cuadrados, equivalentes a 11.350,88 pies cuadrados.

En dicho expediente ha recaído la siguiente

## Providencia

Juez, señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y uno.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte

en el asunto que se promueve, al Procurador D. Juan Avila Plá, en nombre del excelentísimo señor don José de las Barcnas y Tomás Salvany, Marqués de Villarrubia de Langre, entendiéndose con aquel las sucesivas diligencias, apareciendo cumplidos los requisitos exigidos en la regla primera del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, y en los cuatrocientos noventa y seis y siguientes de su Reglamento, sustánciese el procedimiento que se promueve y al efecto se confiere traslado al señor Fiscal municipal, cítese al excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osuna, Duque de Arión, de quien procede la finca de que se trata, y a los colindantes D. Valentín Menéndez y San Juan Conde de la Cimera y D. Gerardo Bustillo Ortiz, admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados y por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, y convóquese a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo si quisieran alegar su derecho.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados respecto de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan dentro del plazo de ciento ochenta días, si quisieran alegar su derecho, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez  
V.º B.ºEl Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—198 bis)

## BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán Juez de 1.ª instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Villar Granjel, natural de Santiago (Coruña), de 49 años, casado, Abogado y domiciliado últimamente en esta Corte, Avenida de Menéndez Pelayo núm. 27 para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, como comprendido en el

número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 29 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres Roldán.

(B.—76)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de los señores Sucesores de M. Poyales, contra don José Fernández Mencia, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, los siguientes bienes:

Ciento noventa cercos de madera de carpintería de armar, a saber:

Treinta y cinco, de dos metros treinta y dos centímetros por cero setenta y cinco metros.

Setenta y dos cercos, de dos veinticinco metros por cero setenta y siete metros.

Diez, de dos veinte metros por cero cincuenta y siete centímetros.

Diez, de dos veinte metros por cero cincuenta y siete centímetros.

Cuarenta y uno, de uno veintisiete metros por cero ochenta y siete centímetros.

Treinta y dos, de cero noventa y tres metros por cero treinta y nueve centímetros.

Seis soportes de hierro, de dos a tres metros de largo.

Mil quinientos ladrillos tintón métrico de tejar.

Una valla vieja de catorce metros por treinta y cinco centímetros.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diecisiete de los corrientes, a las once de su mañana, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Que dichos bienes salen a subasta por tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; y

Que la consignación del total precio de dicho remate se hará a los ocho días siguientes al en que se apruebe aquél.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui.

(A.—204)

## CENTRO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez

Municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Portland Iberia» contra la también Sociedad «Editorial Colón» sobre pago de pesetas se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual y por el precio de diez y ocho mil pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes:

Mil tomos de la obra «Confesiones de Pedro Ibero», de Mendaro.

Mil tomos de la obra «Para una política sexual», de Fabre Luce.

Quinientos tomos de la misma obra y Autor.

Mil tomos de la obra «El convento de los Reyes», de Hernández Mir.

Mil quinientos tomos de la obra «Climas de Amor», de Maurois.

Dos mil tomos de la obra «El conde de Baselga», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «El Padre Claudio», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «La Araña Negra» (El señor Avellaneda), de Blasco Ibáñez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Vallador

(A.—208)

## UNIVERSIDAD

## EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Juan García Coca, en su propio nombre, contra D. Samuel Baumann, sobre pago de cuatro mil ciento setenta y seis pesetas e intereses, por no haber comparecido en los autos dicho demandado, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, Sr. Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia de la Universidad de Madrid, veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito con los periódicos oficiales que acompaña únase a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el segundo emplazamiento hecho en estos autos al demandado D. Samuel Baumann sin haber comparecido en ellos, se le declara en rebeldía y se da por contestada la demanda por su parte, siguiendo el juicio su curso en rebeldía de dicho señor, al que se notificarán las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado, haciéndolo también de la presente por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se tiene por renunciado por el actor el traslado de réplica,

y no habiendo lugar al de dúplica, luego que sea firme la presente y transcurra el plazo del artículo quinientos cuarenta y siete, párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acordará lo que proceda con respecto a la petición que se hace en el otrosí del anterior escrito.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación al D. Samuel Baumann, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
José Méndez Novoa  
(A.—210)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispanoamericano, contra D. Miguel Pinillos Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, el día siete de marzo próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes

FINCAS

Primera.—Urbana

La mitad de una casa sita en San Martín de Valdeiglesias, en la calle del Comercio, hoy Marqués de Alhucemas, señalada con el número siete, que se compone de planta baja con varias habitaciones, desván y bodega; mide ésta treinta metros y siete decímetros cuadrados y contiene doce tinajas, de caber mil cien arrobas. Toda la casa tiene una superficie de noventa y nueve metros setenta centímetros cuadrados; tiene entrada y fachada principal al Norte de dicha calle, y otra accesoria a la del Arco, y linda: a la derecha, con casa de Tomás Díaz; izquierda, otra de José Rodríguez Benito, y espalda, la citada calle del Arco. Sale a subasta por el precio de nueve mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el de doce mil pesetas.

Segunda.—Urbana

Una casa sita en dicho término, en la calle del Comercio, hoy Marqués de Alhucemas, número cinco, de sesenta y cuatro metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie; consta de planta baja, principal y doblado y corral, y linda: a la derecha, casa de Torcuato Martín; izquierda, otra de doña Laura Rodríguez y D. José Rodríguez Ocaña, y espalda, accesoria a la Casa Ayuntamiento. Sale a su-

basta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el de diez mil pesetas.

Tercera

Otra casa, sin número, en dicha villa de San Martín de Valdeiglesias, en la plaza de la Constitución, que se compone de planta baja y principal, sin doblado; tiene su entrada principal al Este y mide una superficie de treinta y un metros dieciséis centímetros cuadrados; linda: por la derecha, o sea al Este, con la repetida plaza; izquierda, con otra, ya de herederos de D. Cándido Pinillos, y por la espalda, con otra de doña Tomasa González. Sale a subasta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, que fué el de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez interino de 1.ª instancia,  
C. Vallador  
(A.—209)

SEGOVIA

EDICTO

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este Partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de doña Angeles Gómez Matilla, natural de Madrid, de estado soltera, que falleció en el Real Sitio de San Ildefonso, a los cincuenta años de edad, el día trece de mayo de mil novecientos veintisiete, sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia, cuya cuantía declarada es de veinte mil pesetas, sus hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y doña María de la Concepción Gómez Matilla, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia de Segovia dentro del término de treinta días contados desde la última inserción o fijación de este edicto en el local de este Juzgado, *Boletines Oficiales* de esta provincia y sitios públicos de costumbre del Real Sitio de San Ildefonso y de Madrid, bajo apercibimiento de que de

no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de la referida doña Angeles Gómez Matilla, promovido ante este Juzgado por doña María del Carmen Gómez Matilla.

Dado en Segovia, a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Valentín Fernández  
Angel Martín.

(A.—211)

LATINA

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una como demandante la excelentísima señora doña María de los Dolores Salabert y Arteaga, asistida de su esposo el excelentísimo señor don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Condes de Torre Arias, propietarios y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y dirigidos por el abogado D. Francisco Sánchez Baytón; y de otra como demandadas, las personas desconocidas y de paradero ignorado, a quienes la demanda pueda interesar, constituidas en rebeldía, sobre extinción de censos; y

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de la excelentísima señora doña María de los Dolores Salabert y Arteaga, asistida de su esposo el excelentísimo señor D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Condes de Torre Arias, en su escrito de veintiuno de junio de mil novecientos treinta, debo declarar y declaro extinguido, por prescripción, el capital y los réditos de los dos censos que aparecen vigentes sobre la casa en esta Corte, y su calle de Bordadores, señaladas con los números dos, cuatro y seis modernos, con vuelta a la calle Mayor, por la que tiene el número treinta y cuatro novísimo, cincuenta moderno y doce y trece antiguos, uno de ellos de doscientos mil reales vellón de principal, y cuatro mil quinientos reales de réditos en cada año, al respecto de dos y cuartillo por ciento, y el otro de sesenta y seis mil reales vellón de principal, y mil novecientos ochenta reales de réditos en cada año, al respecto del tres por ciento, relacionados debidamente en el primer resultando de

esta resolución; y extinguida así mismo la acción real para su reclamación, se decreta la cancelación total de las inscripciones de constitución de tales censos, y de cuantas en relación con ellos consten en el Registro de la Propiedad del Occidente, al que luego que esta resolución sea ejecutoria se dirija el correspondiente mandamiento por duplicado, para que tal cancelación tenga lugar.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Salvador Alarcón.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicto, estando celebrando Audiencia Pública en la sala de su despacho, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—206)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de D. Juan Rafael Belda Morales, contra D. Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses estipulados y costas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ciento treinta mil pesetas, la finca hipotecada, o sea: Una finca sita en esta Capital, su calle del Casino, número cuatro, comprendida en la manzana setenta y seis del Interior, hoy en construcción, que constará de planta de semi-sótano, planta baja, tres plantas de pisos y planta de ático, estando todas ellas destinadas a vivienda, constando las plantas bajas y áticos de ocho cuartos y las restantes de nueve. La proyección horizontal del solar es la de un octógono irregular. El perímetro descrito limita una superficie de seiscientos treinta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y diez décimas partes de otro, de los que están edificados quinientos treinta y tres metros setenta decímetros cuadrados, o sean seis mil ochocientos setenta y cuatro pies, seis centésimas de otro, estando el resto de la

superficie destinado a siete patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que sirve de tipo para la subasta el de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la consignación del resto del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes.

##### Tercera

Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—205)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

##### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Saturnino López Olmo, a nombre de D. Guillermo Rittwagen, contra la Sociedad de Seguros «Hansa», domiciliada en Barcelona, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, «Remington», L1. 43.600, que ha sido tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas, y que está depositada en poder de D. Samuel Bull, en la calle Vía Layetana, número dieciocho, de Barcelona.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—207)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 244.616 de entrada y 95.787 de registro de 44.000 pesetas en deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Perfecto Escovial Bernabé, en 12 de marzo de 1920, en garantía del mismo y responder de la gestión de aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado Pinar Grande y Pimpolladas de los propios de Pinarejo (Segovia), a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de enero de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(Núm. 425)

#### Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

##### EL ESCORIAL

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se ha reunido en el día de hoy esta Junta de mi presidencia y ha designado como local para constituir la Mesa Electoral durante las elecciones que se celebren en el año actual el siguiente:

Escuela única municipal de niños, instalada en la planta baja de la Casa de Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, de esta Villa.

Lo que comunico a V. E. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. El Escorial, a 1 de enero de 1931. El Presidente, J. Durán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

(Núm. 244)

##### QUIJORNA

Don Prudencio Gallego Ruibal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de enero de 1931, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual,

la designación de locales siguientes:

Distrito único: Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente en Quijorna, a 1 de enero de 1931.—Valentín Sánchez de Rojas.—Visto bueno: El Presidente, Prudencio Gallego.

(Núm. 492)

##### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Doctor en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, por oposición Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa y, como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que a los folios 44 y siguientes del libro de Actas de la Junta municipal del Censo electoral de mi cargo, aparece una que, copiada a la letra, dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa sobre designación de locales para los Colegios electorales.

Señores asistentes: Presidente, excelentísimo Sr. D. Luis Redonet y López Dóriga; Vicepresidente primero, D. Saturnino Vega Bautista; Vocales, D. Florentino Rodríguez de la Fuente, D. Nicolás Alonso Nieto, D. Gregorio Molina Ramos; Secretario, Don Manuel Rosende Honrubia.

Chamartín de la Rosa, 1 de enero de 1931, previa la correspondiente convocatoria, y bajo la presidencia de S. E., se reunieron los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, cuyos nombres se expresan al margen. Abierta la sesión por S. E., por orden del mismo yo, el Secretario, dí lectura al artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y a las disposiciones dictadas para su cumplimiento, así como al oficio remitido por la Junta provincial del Censo, de fecha 15 de diciembre último, según los cuales corresponde designar en este acto el local en que haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año en curso.

En su virtud, previa la discusión correspondiente por unanimidad acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser dentro de las condiciones de la localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

##### Distrito de Tetuán

Sección primera.—Castillejos, 8 (Escuela de niños).

Sección segunda.—Castillejos, 8 (Escuela de niñas).

Sección tercera.—Manuel Semprúm, 14 (Escuela de niños).

Sección cuarta.—Amalia, 3 (Escuela de niños).

Sección quinta.—Castelar, 66 (Escuela de niños).

##### Distrito del Progreso

Sección primera.—Escuelas de Nuestra Señora del Recuerdo, Mateo Inurria, 2.

Segunda.—Idem, id., id.

Tercera.—Pinos Alta, 82 (Escuela de niños).

Cuarta.—Carretera Hortaleza, 14 (Escuela de niños).

Quinta.—Pinos Alta, 42 (Escuela de niñas).

##### Distrito de la Huerta del Obispo

Sección primera.—Topete, 7 (Casino).

Segunda.—Cervantes, 10 (Escuela de niños).

Tercera.—Luis Portones, 4 (Escuela de niños).

Cuarta.—M. Viana, 85 (Escuela de niñas).

Quinta.—Nuestra Señora del Carmen, 27 (Escuela de niños).

Sexta.—Idem id., 27 (Escuela de niñas).

##### Distrito de los Castillejos

Primera.—Bascones, 4 (Escuela de niñas).

Segunda.—Idem id. (Escuela de niñas).

Tercera.—San Ildefonso, 3 (Escuela de niños).

Cuarta.—Pablo Iglesias, 19 (Escuela de niños).

Quinta.—Navas, 1 (Escuela de niños).

Sexta.—Idem id. (Escuela de niños).

Séptima.—Ceuta, 7 (Escuela de niños).

Octava.—Pablo Iglesias, 28 (Escuela de niñas).

Novena.—Navas, 1 (Escuela de niñas).

Décima.—O'Donnell, 75 (Escuela de niñas).

Por último acordó la Junta, que la designación precedente, se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa-Ayuntamiento y sitios públicos de costumbre, comunicándola además, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Por lo cual se dió por terminado el acto y extendida la presente previa lectura y aprobación, firman S. E. y concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Luis Redonet.—Florentino Rodríguez.—Saturnino Vega.—Gregorio Molina.—Nicolás Alonso.—Dr. Manuel Rosende.—(Todos rubricados).

Corresponde bien y fielmente con su original al que me remito.—Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, al efecto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo la presente con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Chamartín de la Rosa, a 5 de enero de 1931.—Manuel Rosende.—Visto bueno El Presidente, Luis Redonet.

(Núm. 220)

#### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

##### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Miguel Más Seguí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reemplazo, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que se expresan a continuación ignorando el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurren a estas Casas Consistoriales los días 25 de los que cursan, ocho y quince de febrero próximo, a las diez, y ocho, de la mañana respectivamente, en que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados a exponer lo que crean oportuno a su derecho, en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan, nacidos en 1910

José Acevedo Torres, hijo de Tomás y Casilda, nació en esta Villa el 25 de marzo; Manuel Albarrán Ro-

drigo, hijo de Pedro y Manuela, el 16 de abril; Domingo Alba Marzo, hijo de Alejandro y Teresa, el 20 de diciembre; Lorenzo Barrio Ballester, hijo de José y Vicenta, el 20 de junio; Faustino Cubillo Parra, hijo de Gregorio y Eusebia, el 15 de febrero; Ignacio Carabaña del Viso, hijo de Gregorio y Carmen, el 29 de mayo; Bernardo Carrasco de la Villa, hijo de Bernardo y Ana, el 11 de diciembre; Eustaquio Cubillo Abella, hijo de Luis y Josefa, el 30 de enero; Agustín Diego Machón, hijo de José y Rosa, el 19 de diciembre; Tomás Díaz Pereda, hijo de Pedro y Matilde, el 29 de diciembre; Julián Escudero Dueñas, hijo de Tomás y Leonor, el 28 de enero; Babino de la Fuente Marcos, hijo de Ramón y Manuela, el 31 de marzo; Luis Fernández García, hijo de David y Carlota, el 24 de julio; Eduardo Fernández Mantecón, hijo de Telesforo y Petra, el 22 de julio; Pedro Fernández Agueda, hijo de Manuel y Eloisa, el 3 de agosto; Manuel Ferruz Cubo, hijo de Manuel y Juana, el 13 de diciembre; Ramón Fernández Arranz, hijo de Pablo y Francisca, el 17 de febrero; Alejandro García Gallego, hijo de Santiago y Petronila, el 13 de marzo; Pedro Gómez Montero, hijo de Juan e Isabel, 14 de mayo; Segundo Gúmez Navarro, hijo de Víctor e Isabel, el 9 de octubre; Demetrio García de Frutos, hijo de Ciriaco y Juana, el 8 de octubre; Marcelino García Chisvert, hijo de Marcelino e Isabel, el 8 de noviembre; Marcelo González Cuadrado, hijo de Anselmo y María, el 3 de diciembre; Anastasio Hernández Sanz, hijo de Anselmo y Germana, el 5 de diciembre; Juan Ibáñez Villarreal, hijo de Justa, el 16 de febrero; Francisco Julián Sanz José, hijo de Angel y Josefa, el 23 de agosto; Justo Jiménez Plaza, hijo de Victoriano y María, el 3 de diciembre; Luis Lavega

González, hijo de José y María, el 18 de febrero; Ubaldo Lage Quiñones, hijo de Fabián y Lucía, el 3 de julio; Vicente López Manglano, hijo de Gregorio y Dolores, el 19 de julio; Pedro López Maroto, hijo de Mateo y Patrocinio, el 1 de agosto; Manuel Lobo Guijarro, hijo de José y Basili-sa, el 1 de diciembre.

Manuel Madós Calvo, hijo de Carmen, nació el 1.º de enero; Santiago Mangala Ortega, hijo de Dionisio y Gregoria, el 9 de abril; Crispulo Martínez de Castro, hijo de Hilario y Celedonia, el 10 de junio; Gabriel Manzanera Esteban, hijo de Pedro y Juana, el 16 de junio; Marcelino Martín Díaz, hijo de Francisco y Elisa, el 19 de junio; Amalio Montes López, hijo de Pedro y Carmen, el 3 de junio; Antonio Muñoz Romero, hijo de Félix y Bernarda, el 3 de septiembre; Francisco Martín Yagüe, hijo de Josefa, el 10 de octubre; Cándido Miñarro Parra, hijo de Luis y Encarnación, el 26 de noviembre; Gregorio Martín Martín, hijo de Tomás y Gregoria, el 9 de febrero; Andrés Maroto Sanz, hijo de Isabel, el 17 de abril; Víctor Núñez Postigo, hijo de Maximino y Cándida, el 17 de mayo; Lorenzo Navarro Ramos, hijo de Valentín y Liduvina, el 5 de septiembre; Antonio Obispo López, hijo de Federico y Fermina, el 21 de marzo; Deogracias Peña Fernández, hijo de Basilio y Manuela, el 8 de enero; Leandro Portela Martín, hijo de Félix e Isabel, el 15 de abril.

Juan Priedes Carbajal, hijo de Vicente y Teresa, el 26 de abril; Casimiro Pelegrín Santos, hijo de Eduardo y Angeles, el 15 de mayo; Laureano Puech Escribano, hijo de Laureano y Ana María, el 15 de junio; Agustín Prado Crespo, hijo de Juan y María, el 26 de septiembre; Julio Paredes Manso, hijo de Marcelino y Luisa, el 30 de noviembre; Diego Parra San Román, hijo de Román y

Petra, el 12 de noviembre; Domingo Quiñones, hijo de Sofía, el 14 de octubre; José Ramos Piqueras, hijo de Isabel, el 5 de abril; David Rodríguez Fernández, hijo de Dionisio y Cristina, el 9 de junio; Antonio Rodríguez Muñoz, hijo de Julio y Petra, el 22 de julio; Raúl Rodríguez de Francisco, hijo de Gonzalo y Josefa, el 2 de noviembre; Pedro Revilla Bausini, hijo de Daniel y Paula, el 15 de noviembre.

Emilio Silvestre Alvarez, hijo de Lisardo y María, el 14 de enero; Julián Selgas Armengol, hijo de Fernando y Catalina, el 20 de enero; Cesáreo Sanz Bautista, hijo de Francisco y Matilde, el 20 de abril; Lázara Sorribas López, hijo de José y Benita, el 4 de junio; José Santos Bravo, hijo de Martín y Carmen, el 18 de junio; Nicomedes Sáez Berrendero, hijo de Antonio y Bernardina, hijo de Antonio y Bernardino, el 15 de septiembre; Francisco San Martín de la Fuente, hijo de Julián y Juana, el 2 de diciembre; Eusebio Trillo Beltrán, hijo de Eusebio y Fernanda, el 14 de abril; José Alberto Talón, hijo de Pedro y María, el 30 de julio; Alejandro Uria Leal, hijo de Francisco y Adela, el 19 de abril; Mariano Vilache Miñarro, hijo de Mariano y María, el 28 de enero; Santiago Valle Sánchez, hijo de Tomás y Ramoua, el 11 de septiembre; Gregorio Villa Saugar, hijo de Jerónimo y Anselma, el 28 de diciembre; Victoriano Vicente Parraga, hijo de Benedicto y Teresa, el 27 de diciembre; Timoteo Soria René, hijo de Timoteo y Lucía, el 29 de marzo; Manuel Zorrilla Orozco, hijo de Victoriano y Francisca, el 20 de diciembre.

Chamartín de la Rosa, a 20 de enero de 1931. — El Alcalde Presidente, Miguel Mas.

(Núm. 418)

#### PERALES DE TAJUÑA

Ignorándose el paradero del mozo Luciano San Felipe Sánchez, hijo de Basilio y de Gertrudis, nació el 8 de enero de 1910, en esta Villa, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que, por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, los días 8 y 15 de febrero próximo, a las once de la mañana el primero de los días, y a las ocho el último, en cuyas fechas tendrá lugar en este Ayuntamiento de mi presidencia los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia de que, de no comparecer a este último acto, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Perales de Tajuña, 27 de enero de 1931.—El Alcalde, Crisanto García.

(Núm. 471)

#### TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, alistados en esta Villa para el reemplazo del año actual, así como el domicilio de sus padres, se les cita al acto de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta Villa, el día 8 de febrero próximo, a las diez de la mañana, y así bien para la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará, ante dicho Ayuntamiento, el día 15 del mismo mes, a las ocho de la mañana; apercibidos que, de no comparecer a la clasificación, ni persona que los represente, se instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

826. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que coloque los postes que interesa en la carretera de Algete.

827. Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Las Herreras al de Navas del Marqués a Santa María de la Alameda.

828. Aprobar el acta de recepción de la reparación del camino vecinal de la estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia de Avila.

829. Quedar enterada de la carta de D. José Francos Rodríguez, Presidente de la Asociación de la Prensa, dando gracias expresivas a la Corporación por las atenciones dispensadas a los periodistas hispanoamericanos en la excursión organizada a El Escorial, mostrando al mismo tiempo el reconocimiento de la Junta Directiva y de la Asociación de la Prensa en general.

830. Hacer constar en acta un voto de gracias a la Comisión organizadora de la excursión a El Escorial, al señor Ovejero, al señor Presidente y a todos los que contribuyeron al mejor éxito de dicho festejo en honor de los periodistas hispanoamericanos.

831. Dirigirse a la Real Academia de San Fernando, haciéndole presente la complacencia con que veía la Corporación que, al hacerse elección en el turno de críticos, se designara a D. Andrés Ovejero para el cargo de académico, por sus relevantes méritos, especialmente en materia de Arte.

832. Aceptar la proposición presentada por D. Pedro Torrico en el concurso particular celebrado para la venta de materiales insertables procedentes de la Casa Palacio, depositados en el Hospital Provincial.

833. Conceder a la Sociedad de Fomento de la Cría caballar la cantidad de 5.000 pesetas y una Copa para un premio de las carreras de caballos, que se titulará de la Diputación Provincial de Madrid, y otra Copa para la Sociedad Hípica Española para premio de su concurso Hípico anual, satisfaciendo estos gastos con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto provincial vigente.

834. Adquirir, por encargo, a la Casa Moisés Sancha, 11 uniformes de verano, con galón y gorra, para Ordenanzas de estas Oficinas Centrales, el precio de 160 pesetas uno; un uniforme de invierno y abrigo para otro Ordenanza, a los precios de 160 y 150 pese-

809. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, mediante concurso, proceda a la adquisición de ocho uniformes de verano, con destino al personal de Portería del Establecimiento, y que el importe aproximado de 540 pesetas, se abone con cargo a la Relación 11 del presupuesto parcial correspondiente.

810. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con motivo de la solemne Comunión Pascual que se ha de administrar a los enfermos del Establecimiento, suministre a los mismos, como en años anteriores, un extraordinario en la comida, abonándose los gastos que con este motivo se originen con cargo a la partida «Alimentación», consignada en el presupuesto parcial del Establecimiento.

811. Acceder a lo solicitado por D. Emilio Panizo Vigal, contratista del suministro de tocino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el corriente año, y disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a D. José Panizo Tabuyo la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento de dicho contrato, ya que con posterioridad ha constituido el solicitante en la misma Caja otra fianza en cantidad suficiente para garantía del citado suministro, quedando obligado el D. José Panizo a satisfacer a la Hacienda pública los Derechos reales que le corresponda percibir.

812. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 30 de enero último y suspendido en virtud de telegrama circular del Ministerio de la Gobernación, restringiendo las facultades de las Corporaciones provinciales para la adopción de acuerdos, por el que se aprobó el proyecto remitido por el Arquitecto Jefe Provincial para la ampliación de las obras de construcción de dos pabellones para servicios sanitarios en el Colegio de la Paz, y cuyo importe de 5.316,87 pesetas se ha de abonar con cargo a la partida de 80.000 consignada para «Obras complementarias» de dicho Colegio en el artículo 9.º del Capítulo XI del vigente Presupuesto provincial, aumentándose, por este motivo, en dos meses, el plazo de ejecución de las obras contratadas con D. Florencio Martínez Hernández.

813. Ratificar la autorización concedida al Arquitecto Jefe Pro-

*Mozos que se citan*

Antonio Escagües Martín, hijo de Leoncio y de Aurelia, nació en esta Villa el 24 de agosto de 1910.

Inocencio Hernández Meneses, hijo de Demetrio y de Isidora, nació en esta Villa el 28 de diciembre de 1910.

Rafael Pedrero García, hijo de Francisco y de Juana, nació en esta Villa el 48 de noviembre de 1910.

Eugenio López Rebollo, hijo de José y de Vicenta, nació en esta Villa el 6 de septiembre de 1910.

Vicente Mascareñas Fernández, hijo de Juana y de padre desconocido, nació en esta Villa el 22 de enero de 1910.

Torrelaguna, 29 de enero de 1931. El Alcalde, primer Teniente regentando, Francisco Montero.

(Núm. 472)

**DELEGACION DE HACIENDA***Tribunal económico-administrativo provincial*

Este Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, ha acordado poner de manifiesto a D. José Barriales Sancho, vecino del pueblo de Fuencarral, el expediente de reclamación formulada por dicho señor, contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas, en expediente por industrial, a fin de que, dentro del plazo citado, alegue cuanto a su derecho convenga.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Redondo.

(Núm. 478)

Este Tribunal de conformidad a

lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, ha acordado poner de manifiesto a D. Florencio Palacio Santos, vecino del pueblo de Fuencarral, el expediente de reclamación formulada por dicho señor, contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, en expediente por industrial, a fin de que, dentro del plazo citado alegue cuanto a su derecho convenga.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Redondo.

(Núm. 477)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

PRIMER TRIMESTRE DE 1931

**ZONA DE ALCALA DE HENARES**

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, de carruajes, Casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla:

*Auxiliares*

Don Enrique de los Santos López, don Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Ceferino Asensio Jiménez, D. Florentino Soriano Herranz y D. Mariano Rodríguez Páez.

*Pueblos y días de cobranza*

Alcalá de Henares, del 1.º al 10 de marzo; Ajalvir, 12 y 13 de febrero; Algete, 19 y 20 de ídem; Ambiente, 2 de ídem; Anchuelo, 24 y 25 de ídem; Barajas, 23 y 24 de ídem; Ca-

marma, 4 de ídem; Campo Real, 9 y 10 de ídem; Canillas, 4 y 5 de ídem; Canillejas, 24 y 25 de ídem; Cobena, 20; Corpa, 9 y 10 de ídem; Coslada, 2 de ídem; Daganzo, 7 de ídem; Fresco, 6 de ídem; Fuente el Saz, 18 de ídem; Loeches, 26 de ídem; Meco, 11 de ídem; Mejorada, 15 y 16 de ídem; Nuevo Baztán, 7 de ídem; Olmeda, 23 y 24 de ídem; Orusco, 2 y 3 de ídem; Paracuellos, 13 y 14 de ídem; Pezuela, 20 y 21 de ídem; Pozuelo, 13 de ídem; Ribas, 3 de ídem; Ribatejada, 6 de ídem; San Fernando, 2 de ídem; Santorcaz, 17 y 18 de ídem; Santos, 12 y 13 de ídem; Torrejón, 6 y 7 de ídem; Torres, 21 de ídem; Valdeavero, 4 y 5 de ídem; Valdeolmos, 19 de ídem; Valdetorres, 17 de ídem; Valdilecha, 11 y 12 de ídem; Valverde, 11 de ídem; Vallecas, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de ídem; Velilla, 15 de ídem; Vicálvaro, 9 y 10 de ídem; Villalvilla, 16 de ídem; Villar del Olmo, 23 y 24 de ídem.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 30 de enero de 1931.—El Recaudador, Eladio Antón.

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Manuel Calleja Martínez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, referente a exención del arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa, dictado en 21 de noviembre de 1930.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 514)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don José María de Antonio y Becerril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 21 de noviembre de 1930, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente, referente a exención del arbitrio de inquilinato por el cuarto que ocupa.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 479)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración se anuncia que por la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 11 de noviembre de 1930, que estima la reclamación de don Luis Corrales, contra la clasificación para exacción del impuesto de cédulas personales.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Oficial de Sala.—Francisco Cadenas Blanco.

(Núm.—517)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202

vincial, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 30 de enero último, para que verifique las modificaciones precisas en la instalación de lavabos del cuarto de aseo en construcción en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con sujeción al presupuesto aprobado por este servicio y dentro de los créditos autorizados al efecto.

814. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Mercedes y María Vilches Higuera, Aurora García Aguado, Enriqueta Torres Espinosa, Juliana Lázaro Ayuso, Araceli y Carmen Montes García, Luisa Payán Pardo Angeles Moreno Fernández y Carmen y Antonia Carrión Noé, números 710, 711, 716, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724 y 725, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

815. Desestimar la petición de ingreso en el Colegio de las Mercedes de la niña Rosario Ruiz Sierra, toda vez que al ser reconocido el padre, Francisco Ruiz Sáinz, no se aprecia en él padezca enfermedad alguna que le impida dedicarse a sus habituales trabajos, no reuniendo por tanto las condiciones reglamentarias, anulándose en el registro de turnos el número 717, correspondiente a la citada niña.

816. Declarar de abono a Benita Meléndez la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción verificada eu 2 de noviembre de 1916, por haber justificado con el acta que acompaña que ha contraído matrimonio, y reúne por tanto las condiciones reglamentarias.

817. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos José Domínguez Vázquez, Leoncia García Andrés, Francisca Gil Herrera y María Ricote Bris, por justificar debidamente, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

818. Desestimar la instancia de Manuel Alejandro Menéndez, solicitando le sea concedido un año de prórroga para ingresar en el Asilo de Ancianos de San Isidro, por oponerse a ello el acuerdo

adoptado por la Comisión Provincial Permanente en 10 de enero último, en virtud del cual los ancianos a los que se haya concedido el ingreso en dicho Establecimiento, deberán verificarlo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del acuerdo.

819. Quedar enterada y conforme del oficio del Director de la Inclusa dando cuenta del traslado a los Asilos del Pardo de dos niños del primero de los citados Establecimientos, que han cumplido la edad reglamentaria de cinco años y para lo cual se halla debidamente autorizada la mencionada Dirección.

820. Conceder la entrega de la cartilla de ahorro, que le fué impuesta durante su estancia en el Hospicio, al ex acogido en el mismo Eladio Risueño, por no oponerse a ello las condiciones de imposición del citado documento.

821. Acceder a lo solicitado por Gregoria Martínez Requena, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 55 del Reglamento de la Inclusa, haciéndole entrega de la niña Olimpia López Fernández, que le fué concedida y la que por enfermedad hubo de reintegrar al Establecimiento.

822. Que para estudiar y proponer lo conveniente sobre cuanto concierne a la Nueva Plaza de Toros comience activamente sus gestiones una Comisión especial integrada por la Ponencia de nuevos Establecimientos y los señores Sanz Redondo, Cámara y Prieto Pazos, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación.

823. Conceder un amplio voto de confianza a la Presidencia para realizar cuantas gestiones sean precisas, con el fin de lograr la pronta instalación del servicio de conducción de aguas al Hospital de San Juan de Dios.

824. Establecer de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Beneficencia dos turnos para el ingreso de niñas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, uno de antigüedad y otro de urgencia, reservándose de cada tres vacantes, dos al primero y una al segundo.

825. Conceder autorización al Cuerpo de Telégrafos para la construcción de la línea telegráfica que sigue el trayecto de la carretera provincial de Leganés a Alcorcón.